



**Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Jalisco

El Puerto  
**Que Queremos**

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

**Presentes**

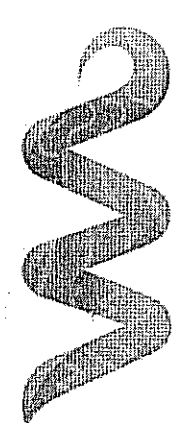
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 13 Trece de Julio de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del proyecto denominado "Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta", con una inversión total de \$ 1'550,000.00, y con una participación municipal de \$450,000.00; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0388/2017**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 10 diez a favor, expresados por integrantes del Ayuntamiento asistentes a la sesión, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; los regidores y regidoras, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Andrés González Palomera, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; C. Armando Soltero Macías; Juan José Cuevas García y; C. José Francisco Sánchez Peña, así como 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del proyecto denominado "Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta", con una inversión total de \$ 1'550,000.00, y con una participación municipal de \$450,000.00. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:



## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

El Puerto  
**Que Queremos**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del siguiente proyecto: **"Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta."**, a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Estatal, y **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Municipal; facultando para tal fin, al Ing. **Arturo Dávalos Peña** Presidente Municipal, **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado** Síndico Municipal, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas** Secretario General, y el **C. P. A. Ricardo René Rodríguez Ramírez** Tesorero.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

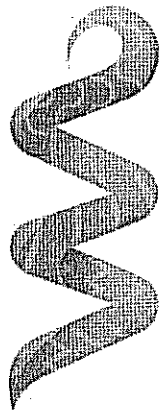
Que hemos adquirido una obligación con la sociedad al posesionarnos como munícipes, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón.

Que actualmente se reviste una difícil situación financiera en el municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en todos los programas estatales y federales que se nos requieren.

Que una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y de las necesidades de la población, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

Que en ese tenor, bajo la participación del gobierno estatal y municipal a través del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, se pretende la realización del siguiente proyecto: **"Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta"**.

Que mediante esa obra pública, los turistas y gente local que visita nuestra bella ciudad, podrán contar con un mejor acceso para ingresar a la Isla del Río Cuale, lugar donde se pueden encontrar la belleza de la vegetación que predomina en nuestro destino turístico, y que además, es el espacio que divide el tan conocido Viejo Vallarta.



Que de la misma forma, el puente es considerado como una ventana abierta, en donde nuestros visitantes por un lado pueden observar el mar y por el otro, pueden contemplar el río y la montaña. Es esa una de las mayores razones, por la cual se debe gestionar obras de este tipo, que incrementen el valor y gusto de Puerto Vallarta a la gente que lo visita, para que tengan deseos de volver y recomendarlo a sus familiares y amigos como destino turístico.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

#### MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

***“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”***

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos

de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

4.- De la misma forma, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracción II, se establece que es facultad del ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

5.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

6.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal; consistente en la suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del siguiente proyecto: "Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta.", a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2017, con una inversión de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal, y \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a los Ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario General, y el C. P. A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, actos jurídicos, administrativos y financieros que diera lugar, a efecto de atender y dar cumplimiento al presente.

**TERCERO.-** Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto en mención así como el monto de aportación municipal por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para



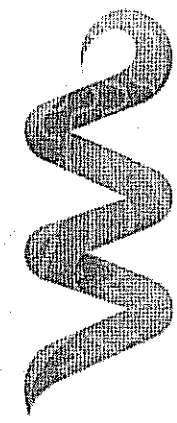
El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



el proyecto "Construcción de escalera con rampa peatonal en el acceso principal a la Isla Río Cuale, Puerto Vallarta."

**CUARTO.-** De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado para que en caso de incumplimiento, realice la afectación y retención de las participaciones presentes y futuras que por ingresos Estatales reciba el Ayuntamiento. Lo anterior como garantía de conformidad con Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE JUNIO DE 2017**

**(Rúbrica)**

**C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

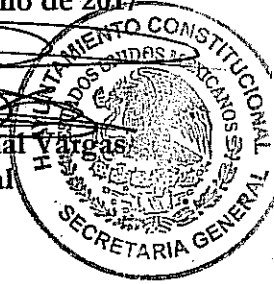
**Notifíquese.-**

**Atentamente**

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 13 de Julio de 2017**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**  
**Secretario General**



**PUERTO VALLARTA**

C.o.p.- Archivo



**El Puerto Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

